

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-108185- -8	FECHA: 2012-11-16 11:08:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Asunto: Radicación: 11-108185- -8
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 21362
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/029280				
Fecha de Presentación Internacional	30/03/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 81 a 160	Agosto 24 de 2011
Reivindicaciones	Folios 161 a 163	Agosto 24 de 2011
	Folios 195 a 197	Diciembre 29 de 2011
	Folios 224 a 225	Septiembre 25 de 2012
Prioridad	US 61/165,677	Abril 1 de 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “tratamiento de trastornos resistentes a insulina”

El problema planteado en esta solicitud consiste en obtener tratamientos alternativos para el manejo de trastornos asociados con la resistencia a la insulina.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea el uso de antagonistas de Interleukina 17 (IL – 17A y IL – 17F) para el tratamiento de trastornos asociados con la resistencia a la insulina.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K39/395; C07K16/24; C07K16/28.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 a 15 y 17 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 21, un segundo uso de un compuesto conocido en el Estado de la técnica no es patentable. En WO2007027761, se divulga el uso de antagonistas de IL – 17 para el tratamiento de la inflamación ocular de tipo autoinmune (Página 1, párrafo [0001], líneas 15 a 17). En WO02058717 se divulga el uso de compuestos antagonistas de IL – 17 para el tratamiento de enfermedades inflamatorias autoinmunes, particularmente para la artritis reumatoide (Página 2, líneas 6 a 20). En WO2006013107 se divulga el uso de anticuerpos anti IL – 17A para el tratamiento de desordenes y enfermedades tales como artritis reumatoide, osteoartritis, rechazo a trasplantes, alergias, asma, sepsis, shock endotóxico, isquemia, esclerosis sistémica y otros desordenes inflamatorios (Página 1, líneas 1 a 22). De acuerdo con lo divulgado en el estado de la Técnica, el uso de compuestos antagonistas de IL – 17, particularmente anticuerpos es asocia con el tratamiento de enfermedades de carácter autoinmune y en estas publicaciones no hay evidencia que estos compuestos sean útiles en el tratamiento de trastornos asociados con la resistencia a la insulina, el cual es el objetivo de esta solicitud y por lo tanto, se constituye como un segundo uso.

5. De la Solicitud de la Patente

Título

El título se refiere al uso de los compuestos antagonistas de IL – 17, el cual no se considera patentable. Si el objeto de la invención son las composiciones farmacéuticas donde se incluyen dichos compuestos, se solicita modificar el título de la invención, de manera tal que el objeto de esta misma se considere patentable.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción es incompleta, debido a que esta solamente describe el uso de los antagonistas de IL – 17 y el respectivo método de tratamiento para los trastornos derivados de la resistencia a la insulina, lo cual, de acuerdo a lo argumentado anteriormente, no es patentable y no describe las posibles composiciones farmacéuticas novedosas e inventivas que se desean proteger en las reivindicaciones 16 y 17. Se solicita adjuntar dicha información sobre las

composiciones farmacéuticas si el objeto de la invención son las composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos antagonistas de IL – 17.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 1 de abril de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2006013107	“IL – 17 antagonistic antibodies”	Febrero 9 de 2006

El documento D1^[1] divulga anticuerpos antagonistas de IL – 17 y su uso para diferentes enfermedades y desordenes autoinmunes.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D 486)

La reivindicación 16 divulga la composición farmacéutica que comprende un antagonista de IL – 17 de acuerdo con las reivindicaciones 6 a 10 (Folio 225, líneas 18 a 22)

Solicitud	D1
Composición farmacéutica que comprende un antagonista de IL - 17	Composiciones farmacéuticas que comprenden antagonistas de IL – 17, preferiblemente liofilizado, para infusión o administración subcutánea. También contienen proteína inerte o albumina entre el 0,5% y 4,5% en solución salina para evitar la adsorción del anticuerpo en las paredes del envase primario

Las características técnicas esenciales de las composiciones farmacéuticas de la reivindicación 16, han sido divulgadas previamente en D1 (D1: Página 26, líneas 8 a 18), que enseña la obtención de composiciones farmacéuticas liofilizadas de anticuerpos antagonistas de IL – 17 con presencia de proteína o albumina.

En consecuencia, la reivindicación 16, de acuerdo a lo divulgado en D1, carece de Novedad.

La reivindicación 17, la cual divulga un kit que comprende un contenedor con un antagonista de IL 17 y un manual de instrucciones, no ofrece de manera evidente alguna característica novedosa adicional a la composición de la reivindicación 16. Por lo tanto, esta reivindicación también carece de Novedad.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006013107	16 y 17	Novedad

[1]http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2006013107A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060209&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-11-27

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo